

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 064-2012**

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas quince minutos del lunes diez de diciembre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Extraordinaria número cero sesenta y cuatro - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca.

**Por la Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Marvin Jaén Sánchez, **Propietario.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Montes, **Propietario.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **SECRETARIO DEL CONCEJO:** Allan P. Sevilla Mora.-

**TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**18:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-**  
**A las dieciocho horas dieciséis minutos del diez de diciembre de dos mil doce.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de proceder con la juramentación del señor Alexis Jiménez Serrano como miembro de la Comisión Especial de Festejos Populares 2012-2013.**

**TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-**

Presta juramento el señor Alexis Jiménez Serrano, cédula de identidad Nro. 1-618-769, como integrante de la Comisión Especial de Festejos Populares 2012-2013, según nombramiento que consta en el artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 136-2012, del 6 de diciembre de 2012.

**CAPÍTULO 1°.- INFORME FINAL COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO.-**

**ARTÍCULO 1°.- REALIZACIÓN DE SOLICITUD MOTIVADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA OBTENER LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DEL AUDITOR MUNICIPAL.-**

Se da lectura íntegra al informe rendido por la Comisión Especial de Selección y Nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido, para su transcripción textual:

“Los integrantes de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor, Regidora Olga Marta Mora Monge, Regidora Paula Valenciano Campos y Sindico Marvin Jaén Sánchez, formulamos, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Extraordinario a celebrarse en fecha Lunes 10 de diciembre del 2012, el informe final de la comisión especial para el nombramiento del auditor, con la correspondiente valoración y la terna final obtenida de las distintas fases del proceso basado en las siguientes consideraciones de hecho y derecho, con apego a lo indicado en los **Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, de la Contraloría General de la República:**

1. El presente concurso se realizó basados en todos y cada uno de los requisitos y requerimientos Contenidos en el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, publicado en la Gaceta en fecha viernes 17 de febrero del 2012.
2. El concurso fue tramitado con la regulación correspondiente y se ha garantizado a lo largo del proceso la transparencia, igualdad, publicidad, eficiencia y apego al principio de legalidad.
3. Que esta comisión especial fue nombrada en fecha 14 de diciembre del 2011, en sesión extraordinaria N° 040-2011, (según certificación de la Secretaría Municipal que adjuntamos), que con motivo de la tramitación del presente procedimiento de contratación, se han convocado las sesiones que enumeramos en estricto orden cronológico:

6 de febrero del 2012	Conformación de directorio, solicitud de contratación de asesor legal para la Comisión y solicitud de elaboración del Cartel de la Contratación.
29 de marzo del 2012	Discusión sobre carta del Señor Alcalde Edgar Mora, en la sesión del 22 de marzo del 2012.
04 de mayo del 2012	Solicitud de prórroga al Concejo Municipal para la conclusión del proceso dado las distintas etapas de calificación por realizar.
28 de mayo del 2012	Acuerdo en relación con la

	<p>posibilidad de realizar sesiones de la comisión en lugar distinto a la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.</p>
<p>4 de junio del 2012</p>	<p>Solicitud de colaboración técnica al Departamento de Recursos Humanos para la realización de la entrevista, pruebas de conocimiento y prueba psicométrica.</p>
<p>28 de junio del 2012</p>	<p>Incorporación del señor Julio Román, de la Dirección del Departamento de Recursos Humanos, como asesor de la comisión con motivo de las pruebas de conocimiento, entrevista y prueba psicométrica, y acuerdo para dar plazo a los concursantes para subsanar ofertas.</p>
<p>19 de julio del 2012</p>	<p>Se acuerda solicitar a la Administración contenido presupuestario con motivo de la Contratación de una empresa con motivo de la realización de la prueba de conocimiento, valoración de la lista de elegibles luego del periodo de subsanación, y acuerdo de fechas para la realización de la entrevista.</p>
<p>03 de septiembre del 2012</p>	<p>Revisión de los resultados de la prueba psicométrica, y selección de la empresa para la elaboración de la prueba de conocimiento.</p>
<p>17 de octubre del 2012</p>	<p>Se acuerda el día martes 30 de octubre para realizar la prueba de conocimiento a los participantes,</p>

	se autoriza la notificación de los participantes con 8 días de antelación a la realización de la prueba.
8 de noviembre del 2012	Solicitudes de aclaración y otras gestiones a Grupo la Libertad S.A.
30 de noviembre del 2012	Acuerdo sobre calificaciones finales y conformación de la terna.

De todas y cada una de las sesiones enumeradas se han levantado sus debidas actas las cuales constan en el expediente administrativo llevado al efecto.

4. Que las publicaciones requeridas para la difusión del Concurso y la presentación de las ofertas fueron realizada en fecha: 26-03-2012 (en la página 24 del Periódico La Nación) y en fecha: 02-04-2012 (Diario Extra).
5. Que la recepción de las oferta debía realizarse en las instalaciones de la Municipalidad de Curridabat en fechas del 02 al 20 de abril del 2012, en un horario de 7:30 a.m. a las 16:00 horas.
6. Que en la sesión número 048-2012, celebrada a las diecinueve horas quince minutos del miércoles 25 de abril del dos mil doce, específicamente en el transitorio segundo, la Secretaria del Concejo Municipal, remite al órgano Colegiado, un listado de 14 personas, quienes presentaron su oferta de servicio para participar en el concurso público para el nombramiento de Auditor por Tiempo Indefinido, dicha lista está compuesta por las siguientes personas:

Gilberth Manuel Quirós Solano
Gonzalo Chacón Chacón
Shirly Barrantes Badilla
Virgilio Siles Elizondo
Randall Rodríguez Orozco
Daniel Francisco Arce Astorga
Conchita Villalobos Segura
Elizabeth Castillo Cerdas
Eduardo Monge Sanabria
Mónica Hernández Brenes
Leticia Bello Varela

Erick Morales Huertas
Pablo Cesar Fajardo Zelaya
Raudín Esteban Meléndez Rojas

Existe un expediente único del concurso, en estricto orden cronológico que a la fecha se compone de 1122 folios. Dicho expediente, se ajusta a las disposiciones establecidas en los lineamientos de la Contraloría General de la República.

7. Que los folios del 132 al 756 se encuentran las ofertas presentadas por todos y cada uno de los concursantes en orden cronológico según la presentación de los atestados ante la Corporación Municipal.
8. A folio 757 consta certificación de la Secretaria del Concejo Municipal donde establece la fecha y hora de presentación de todas y cada una de las ofertas por parte de los concursantes.
9. Que en folios del 787 al 823, se tiene las notificaciones realizadas a los participantes con motivo de la subsanación de sus ofertas.
10. Que en folios del 824 al 872, son presentados por los concursantes los documentos para la subsanación de las ofertas.
11. Que en fecha 06/07/2012, se presentó a la Dirección de Reclutamiento y Selección del Servicio Civil, su colaboración para la realización de la prueba psicométrica.
12. Que las entrevistas a los concursantes fueron realizados en las siguientes fechas:

Jueves 26 de Julio del 2012	Arce Astorga Daniel, Barrantes Badilla Shirly, Castillo Cerdas Elizabeth, Chacón Chacón Gonzalo.
Lunes 30 de Julio del 2012	Meléndez Rojas Raudin, Monge Sanabria Eduardo, Morales Huertas Erick, Quirós Solano Gilberth.
Martes 31 de julio del 2012.	Rodríguez Orozco Randall, Siles Elizondo Virgilio, Villalobos Segura Conchita.

13. Que durante cada una de las entrevistas, los concursantes presentaron sus títulos académicos originales los cuales fueron confrontados por los miembros de la Comisión.

14. Que en fecha 6 de Agosto del presente año, al ser las 8:45 a.m. se realizo la prueba psicométrica a todos y cada uno de los participantes que se tuvieron como elegibles luego del periodo de subsanación de ofertas.
15. Que en folios del 880 al 927 consta la notificación a todos los concursantes elegibles, con motivo de la fecha y hora para la realización de la entrevista, así como de la realización de la prueba psicométrica.
16. Que en fecha 21 de Agosto del presente año se remitió por parte de la Proveduría Municipal la orden de bienes y servicios para la contratación de una empresa que realizara la prueba de conocimiento para el concurso de nombramiento de auditor por plazo indefinido.
17. Que en fecha Viernes 24 de Agosto del 2012, la comisión recibe el informe de pruebas psicométricas, proveniente de la Unidad de Investigación y Desarrollo Área Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, con una explicación de la metodología de evaluación y la tabla de valoración del perfil de cada uno de los participantes.
18. Que en fecha 31 de agosto del 2012, la Proveduría Municipal informa que se recibieron 2 ofertas para la contratación de la empresa, con motivo de la realización de la prueba de conocimiento.
19. Que en fecha 14 de septiembre del 2012, esta Comisión da criterio sobre la selección de la empresa para la realización de la prueba de conocimiento.
20. Que en fecha 19 de septiembre del 2012, se emitió la orden de compra para la realización de prueba de conocimiento a los participantes del concurso para nombramiento de auditor interno por plazo indefinido, a favor de GRUPO LA LIBERTAD GALVEZ Y CORDERO S.A.
21. Que en fecha 18 de octubre del 2012, la Secretaría del Concejo Municipal le informa a la Empresa GRUPO LA LIBERTAD S.A., que se programó como fecha para la realización de la prueba de conocimiento el día 30 de octubre del 2012.
22. Que en folios 971 al 991 se encuentran las notificaciones realizadas a los postulantes en relación con la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de conocimiento.
23. Que en fecha 31 de octubre del presente año la empresa GRUPO LA LIBERTAD S.A., remite a la Comisión, los resultados de la prueba de conocimiento, junto con el cúmulo de exámenes aplicados y la tabla de valoración correspondiente, todo consta a folios del 992 al 1066.

24. Que a los folios 1071 al 1073 se encuentran los folios referentes a la calificación de las entrevistas realizadas por la comisión, y a folio 1074 constan las preguntas realizadas.
25. Una vez completados todos los requisitos y pruebas a realizar, en el folio 1077 se encuentra el cuadro final de valoración con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de los participantes (Se adjunta copia de dicho cuadro con la presentación de este informe).
26. Que en los folios del 1080 al 1121 se encuentran las notificaciones a todos y cada uno de los participantes (elegibles y no elegibles) sobre el desglose final de su calificación y sobre la conformación de la terna final del concurso las cuales fueron realizadas en fecha 7 de diciembre del presente año.
27. Que en fecha 07 de diciembre del 2012, el pleno de la comisión solicitó a Julio Román del Departamento de Recursos Humanos remitir las certificaciones necesarias para el envío del informe con la terna a la Contraloría General de la República.

Así las cosas, luego del recuento realizado, esta comisión ha cumplido con los siguientes requisitos esenciales:

- A. Verificar que los oferentes, además de cumplir con los requisitos establecidos, no tengan impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el cargo.
- B. Recomendar de acuerdo con los parámetros de la tabla de valoración y ponderación que se defina al respecto, una terna de aspirantes que será sometida a conocimiento del Concejo Municipal para que este decida.

La terna final se compone de las siguientes personas:

Daniel Francisco Arce Astorga	87,81
Gonzalo Chacón Chacón	86,54
Elizabeth Castillo Cerdas	84,81

- C. Coordinar con el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, la colaboración necesaria en aspectos técnicos de su competencia, así como designar un asesor legal de su dependencia que verifique y emita certificación de la idoneidad del proceso que se llevó a cabo.
- D. Verificar que los integrantes de la terna cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

- E. Respeto de los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- F. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- G. Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en el cargo de Auditor de la Municipalidad.
- H. Que se conformó un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
- I. Se cumplió con la notificación de los resultados del concurso y la conformación de la terna a todos los participantes.
- J. Que a la fecha no se ha presentado ninguna impugnación por parte de los participantes, en contra de la terna final.

Esperando haber cumplido de la mejor manera con la designación realizada, sometemos ante el pleno del Concejo Municipal, este informe para su conocimiento y aprobación."

#### **Excusación**

Luego de leído el documento, las Regidoras Paula Andrea Valenciano Campos y Olga Marta Mora Monge, se excusan de participar en la votación del presente asunto, en virtud de haber formado parte de la Comisión Especial.

En su condición de Presidente de la Comisión, el Síndico **Marvin Jaén Sánchez**, se permite presentar al Lic. Rolando Segura Ramírez, Asesor Legal de la misma, para cualquier duda o consulta surgida en este Concejo.

Por su parte, la Regidora Olga Marta Mora Monge destaca la transparencia del proceso y agradece al Lic. Segura Ramírez el empeño y profesionalismo mostrado.

**18:35 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REMISIÓN DE TERNA PARA SELECCIÓN DEL AUDITOR INTERNO POR TIEMPO INDEFINIDO.- A las dieciocho horas treinta y cinco minutos del diez de diciembre de dos mil doce.- Visto el informe rendido por la Comisión Especial para la selección y nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido y;**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **Que mediante acuerdo Nro. 7, que consta en el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 040-2011, del 14 de diciembre de 2011, el Concejo de Curridabat acordó conformar la Comisión Especial indicada en el artículo 3°, del**



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, por tiempo indefinido.

2. Que por acuerdo Nro. 4, que se consigna en el artículo 4.1, del acta de la sesión ordinaria 091-2012, del 26 de enero de 2012, la Comisión Especial para selección y nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido, de la Municipalidad de Curridabat, quedó integrada por las regidoras Paula Andrea Valenciano Campos y Olga Marta Mora Monge, juntamente con el Síndico Marvin Jaén Sánchez.
3. Que mediante oficio 02914 (DFOE-DL-0304) del 26 de marzo de 2012, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios para el Desarrollo Local, la Contraloría General de la República, autorizó la solicitud de nombramiento interino del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, cédula de identidad Nro. 1-067-0697, como Auditor Interno de esta Municipalidad, hasta el 20 de diciembre de 2012.
4. Que en el referido informe emanado de la Comisión Especial para la selección y el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido, se comunica formalmente la terna resultante del proceso concursal, que de conformidad con los "LINEAMIENTOS SOBRE LOS REQUISITOS DE LOS CARGOS DE AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNOS, Y LAS CONDICIONES PARA LAS GESTIONES DE NOMBRAMIENTO EN DICHS CARGOS - L-1-2006-CO-DAGJ-" Y SU REFORMA, debe esta jerarquía dar su aval.

POR TANTO:

Se acuerda por decisión unánime, dar la aprobación al proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno y su correspondiente terna resultante, a efectos de que se traslade a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.

18:36 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las dieciocho horas treinta y seis minutos del diez de diciembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

En sustitución de las Concejales Valenciano Campos y Mora Monge, votan la Regidora Natalia Galeano Calderón y el Regidor Esteban Tormo Fonseca.
---

ARTÍCULO 2°.- UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERINO, CONSIDERANDO EL PERÍODO DE VACACIONES DEL CIERRE DE FIN DE AÑO, RECARGAR LAS FUNCIONES EN UN FUNCIONARIO DE LA AUDITORÍA.

Reitera el Regidor Presidente, Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que el próximo jueves 20 de diciembre, vence el plazo de nombramiento interino del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, en vista de lo cual y como la Auditoría Interna no puede quedar acéfala, debe recargarse las funciones

en alguno de los servidores de esa unidad. Añade que la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Concejo, hizo una consulta, indicándose la posibilidad de dicho recargo. Pero, como es lógico, por el tiempo que queda y por ser la persona que más se ha desempeñado interinamente en el cargo, estima que el ideal es el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga.

**Receso: 18:38 - 18:40 horas.**

**Este tema se pospone para la próxima sesión ordinaria, en tanto se solicita a la Secretaría obtener la nómina del personal disponible y sus perfiles.**

**TRANSITORIO 3: NUEVA ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**18:41 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las dieciocho horas cuarenta y un minutos del diez de diciembre de dos mil doce.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para incorporar las siguientes dos mociones.**

**CAPÍTULO 2°.- MOCIONES.-**

**ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES "CURRIDABAT 2012-2013" PARA ADJUDICAR CONTRATO.-**

Moción que acoge el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que se procedió a realizar las invitaciones para participar en la Licitación Abreviada 2012LA-000008-01, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES 2012-2013 DEL CANTÓN DE CURRIDBAT".
2. Que el día de recepción de ofertas, solamente se presentó la oferta, como persona física el señor JOHNNY QUESADA SÁNCHEZ, ofreciendo un monto de ¢16.500.000,00 (Dieciséis millones quinientos mil colones con 00/100), más el patrocinio según lo pueda negociar con las empresas como esta estipulado el cartel.
3. Que el monto previamente considerado como base por el Concejo para esta licitación fue de VEINTE MILLONES DE COLONES.
4. Que es viable aceptar una oferta menor de acuerdo con la Ley de la Contratación Administrativa que dice:

***"Artículo 4.- Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.***

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.  
(...)"

Lo anterior debe entenderse en concordancia con el artículo 10 de la Ley General de la Administración pública que dice:

"Artículo 10.- 1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.  
(...)"

5. Que en caso de rechazarse la única oferta, la Administración se vería privada de los ingresos correspondientes a la liquidación de la Comisión de Festejos Populares 2012-2013, al menos en la suma ofertada por la única plica presentada ante la Administración.
6. Que el monto ofertado supera el monto recomendado para estudio del Concejo, como bases para este contrato por parte de la Administración.
7. Que dentro de las bases de esta contratación el adjudicatario debe dar garantía de cumplimiento por el 10% de la oferta.
8. Que este tema reviste vital importancia para la realización efectiva de dichos festejos.

**SE ACUERDA:**

- A) Autorizar a la Comisión de Festejos Populares 2012-2013 del Cantón de Curridabat, para que adjudique el contrato propio de la Licitación Abreviada 2012LA-000008-01, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES 2012-2013 DEL CANTÓN DE CURRIDBAT", por un monto menor al propuesto por este Concejo.
- B) Fiscalizar todo el proceso para garantizar que el pago de los patrocinios sea efectivamente cumplido por el adjudicatario, y en caso de no hacer ejecutar la garantía de cumplimiento, y cobrar, en caso de existir alguna diferencia en perjuicio de la Administración, se proceda a su cobro a través de ésta.
- C) Se recomienda a la Comisión de Festejos, formalizar un contrato que otorgue la mayor estabilidad posible en la forma que mejor garantice la realización del fin público.

**SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE EN FIRME. COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2012-2013 CANTÓN DE CURRIDABAT.**

**Criterio de la Asesoría Legal del Concejo:** Señala que de conformidad con el artículo 32, capítulo X del recién aprobado Reglamento de la Comisión de Festejos Populares, *"la comisión deberá contratar la adquisición de bienes, suministros y servicios, de conformidad con la Ley General de la Contratación Administrativa y el Reglamento de la Contratación Administrativa, rigiéndose para tal efecto por el monto del presupuesto ordinario de la municipalidad para el año en que se realicen los festejos."*

Quiere decir, según explica la Licda. Ortiz Recio, que el Concejo no autoriza a la comisión, sino que ésta toma su propia decisión. En segundo lugar, agrega que el acuerdo dictado sobre la base de \$20.000.000,00, es al fin y al cabo una recomendación y no una decisión, de modo que si ellos consideran que sólo se presentó una oferta única, ellos lo que deben hacer es proceder a adjudicarla. Lo que sí dice el mismo artículo, es que *"todas las contrataciones se realizarán a través de la Proveduría Municipal, quien manejará en forma separada de la contratación de la Municipalidad, los concursos de festejos populares."*

Por otro lado, cita el artículo 34 que dice: *"Las contrataciones de bienes, suministros y servicios que efectúe la Comisión, deberán observar lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Contratación Administración y sus Reglamento y en las mismas se deberá aplicar las prohibiciones y sanciones establecidas para celebrar contratos administrativos y las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa."*

Por lo expuesto, manifiesta que le preocupa la forma como está elaborada la moción, en cuanto refiere al término "autorizar por parte del Concejo," lo que significa que se estaría elevando la responsabilidad al Concejo, a contrapelo de lo que establece el reglamento. Aparte, el fundamento de la moción es el mismo que la comisión debe utilizar para adjudicar. En caso de que el presupuesto exceda, hay que recordar que la comisión tiene su propia personería jurídica instrumental al amparo de la Ley 4286. Entonces, no necesita siquiera que el señor Alcalde firme sus contratos."

Por lo expuesto, interpreta la Presidencia que no es necesario tomar ningún acuerdo.

**Criterio del Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Asesor Legal de planta:**

Relata que efectivamente, la Asesoría Legal del Concejo tiene toda la razón y que eso fue lo que se explicó a la Comisión. Lo que sucede, es que el acuerdo en su momento adoptado por el Concejo parecía ordenatorio. Pero, en su opinión, es necesario recordar que la comisión es de muy reciente conformación e instalación y surgen muchas dudas. Ellos lo que desean esencialmente, es que haya un reconocimiento, una conformidad por parte del Concejo, lo que no sería una aprobación en el sentido que lo expresa su colega, sino mostrar conformidad en que efectivamente es razonable que se reduzca el monto por el cual se va a contratar. Al respecto, ya se explicó a los miembros de la comisión que sí se podía tomar el acuerdo directamente por las razones citadas por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio. Pero hay un sentimiento de que ya existe una

manifestación ordenatoria del Concejo para que se haga por \$20 millones. Le parece factible modificar la moción en el sentido indicado, que el Concejo muestra conformidad de que la comisión lo puede hacer. No es que se esté haciendo en forma de autorización, pero lo que le preocupa es que de no tomarse un acuerdo que favorezca, sin que signifique que quien está aprobando es la comisión, pues quien va a firmar, quien va a adjudicar mañana en la mañana, es la comisión, quien va a comunicar la decisión es el proveedor municipal autorizado por la comisión. Quien va a firmar el contrato, efectivamente, es la comisión. Pero existe ese sentimiento que no se pudo aplacar y que la urgencia del tema es la importancia."

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Le preocupa que se mencionen nombres, pero además, que echa de menos en el expediente, la existencia de personería o certificación de la representación del oferente.

**Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta:** Como en toda contratación, en este caso de una licitación abreviada, que se hizo por invitación, no significa que fuera de los invitados, nadie pueda participar, porque violentaría uno de los principios fundamentales de la contratación administrativa, que es la libre concurrencia.

**Regidor Edwin Martín Chacón Saborío:** Cree necesario que se facilite la asesoría legal requerida por la comisión para que sus miembros se sientan "acuerpados" en su proceder, pero no como un acuerdo del Concejo.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** Asevera que si se está dando a conocer la moción al Concejo, es porque sí posee suficiente capacidad para ello. No le preocupa lo relativo al "sentimiento" como sí la responsabilidad legal del Concejo, porque si se está asignando una comisión para que haga una tarea, ésta tiene que cumplirla y ellos tendrán su responsabilidad. Por otro lado, le parece extraño que si hay una invitación a una asociación, éstas tienen cédula jurídica, pero de un momento a otro aparece a título personal. Entonces, ¿quién va a responder? También le sorprende que la moción proviene de la comisión, pero no la firma ninguno de sus miembros.

**Recomendación final de la Licda. Ortiz Recio:** Destaca que no hay competencia para calificar el expediente y que el reglamento aprobado es claro. Sugiere no continuar refiriéndose al tema para evitar adelanto de criterios. Pero el propio reglamento establece que el asesor legal de la municipalidad lo es de la comisión. Agrega que aceptar conformidad es meterse en un tema que no es competencia del Concejo y lo más que se puede hacer es devolver el asunto a la comisión, con la indicación de que procedan conforme mejor convenga al interés público de acuerdo con el artículo 22.

**Presidente del Concejo:** Entiende que a las personas o empresas que se invitó fueron las mismas que habían presentado ofrecimientos previos.

**Lic. Chaves Villalta:** Contesta que ciertamente, se invitó a aquellos que hicieron una oferta informal.

**Finalizado este asunto en discusión, se solicita a la Secretaría informar a la comisión al respecto.**

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO EL TRASLADO DE GESTIONES SOBRE LAS MODIFICACIONES AL PLAN REGULADOR.-**

Moción que formula el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo Nro. 2 del acta de la sesión ordinaria Nro. 130-2012, del 25 de octubre de 2012, se determinó que las modificaciones propuestas al Plan Regulador de Curridabat, serían sometidas a Audiencia Pública, en seguimiento del procedimiento que sobre esta materia está regulado en la Ley.
2. Que la Audiencia Pública ya fue celebrada el pasado 8 de diciembre del 2012.
3. Que se estableció un plazo de 8 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, sea hasta el 19 de diciembre del 2012 para la remisión de consultas y sugerencias por parte de la ciudadanía.
4. Que la Municipalidad debe dar respuesta a las consultas planteadas en un tiempo máximo de un mes calendario a partir de la fecha de recepción.
5. Que en aras de brindar respuesta adecuada y celeridad a las consultas ciudadanas resulta indispensable la participación de las áreas técnicas de la Administración.

**POR TANTO:**

El Concejo de la Municipalidad de Curridabat acuerda, que toda la documentación relativa a consultas y sugerencias de la ciudadanía, sobre las modificaciones al Plan Regulador, que reciba la Secretaría del Concejo Municipal, sean inmediatamente trasladadas a la Administración para su conocimiento, siendo en primera instancia entregadas para ser incluidas en el sistema de archivo de la Municipalidad por parte del Centro de Información y Documentación, y posterior a ello remitidas a las áreas técnicas competentes, Dirección de Control Urbano, Dirección de Gestión Vial, con copia a la Dirección de Planificación, a efectos de brindarles respuesta en el menor tiempo posible.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

**19:09 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas nueve minutos del diez de diciembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**19:10 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN SOBRE CONSULTAS Y SUGERENCIAS QUE SE RECIBAN EN LA SECRETARÍA.- A las diecinueve horas diez minutos del diez de diciembre de dos mil doce.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:**

Se instruye, que toda la documentación relativa a consultas y sugerencias de la ciudadanía, sobre las modificaciones al Plan Regulador, que reciba la Secretaría del Concejo Municipal, sean inmediatamente trasladadas a la Administración para su conocimiento, siendo en primera instancia entregadas para ser incluidas en el sistema de archivo de la Municipalidad por parte del Centro de Información y Documentación, y posterior a ello remitidas a las áreas técnicas competentes, Dirección de Control Urbano, Dirección de Gestión Vial, con copia a la Dirección de Planificación, a efectos de brindarles respuesta en el menor tiempo posible.

19:11 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas once minutos del diez de diciembre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las diecinueve horas once minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO